Expediente: **7134/23**
Carátula: **MARTINEZ LEONEL MAXIMILIANO C/ MONASTERIO NORMA XIMENA S/ ALIMENTOS- FIJACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **03/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MONASTERIO, NORMA XIMENA-DEMANDADO/A
23224142064 - FALCI, MONICA GRACIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7134/23

H101011659048

LEGAJO: MARTINEZ LEONEL MAXIMILIANO c/ MONASTERIO NORMA XIMENA s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN LEGAJO N°: 7134/23 . Iniciado: 23/10/2023

San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2024

AUTOS Y VISTOS: para resolver el otorgamiento del beneficio para mediar sin gastos requerido en la causa de marras, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

En atención a lo dictaminado por el Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo de la IIª Nominación se desprende que la solicitante no cumple con los recaudos establecidos en el art. 77 del NCPCCT por cuanto los ingresos que percibe superan el monto fijado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán conforme acordada 853/23. En consecuencia, la peticionante no reúne los requisitos exigidos para obtener el beneficio para mediar sin gastos. Por ello,

RESUELVO:

I) NO OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 27 de la Ley 7844 y modificatorias; y arts. 74 y concordantes del NCPCCT a **MONASTERIO,NORMA XIMENA (DNI:37727580)**, por lo considerado.

II) Notifíquese a la peticionante y al/a la Sr./Sra. Mediador/a, haciéndoles saber que deberán proceder conforme lo determina la Ley 7844 y modificatorias.

III) HÁGASE SABER. MRDVVA 7134/23

Actuación firmada en fecha 02/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.